Junta de Andalucía

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

Andalucía se mueve con Europa

A S U N T O

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.
CC 5009/2021- Nº SIGLO 475/2021

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Por el Servicio de Proyectos y Obras de estos SSCC del SAS, se plantea la necesidad de realizar la contratación para la ejecución de realización de trabajos técnicos aplicados a un proyecto de inversión consistente en la construcción del hospital de alta resolución de Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto base de licitación de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (923.321,66 Euros), en los que están incluidos CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (160.245,91 Euros), correspondientes al 21% de IVA, y un plazo previsto para la realización de los trabajos igual que el de las obras principales de construcción.

Se desglosa de la siguiente forma:

1. Dirección de obra: ..... 439.781,17 € [363.455,51 € + 76.325,66 € (IVA 21%)]
   Desglosado en:
   1.1. Fase de ejecución de obra: ..... 394.923,49 € [326.383,05 € + 68.540,44 € (IVA 21%)]
   1.2. Certificación final: ..... 22.428,84 € [18.536,23 € + 3.892,61 € (IVA 21%)]
   1.3. Liquidación: ..... 22.428,84 € [18.536,23 € + 3.892,61 € (IVA 21%)]

2. Dirección de ejecución de obra:..... 439.781,17 € [363.455,51 € + 76.325,66 € (IVA 21%)]
   Desglosado en:
   2.1. Fase de ejecución de obra: ..... 394.923,49 € [326.383,05 € + 68.540,44 € (IVA 21%)]
   2.2. Certificación final: ..... 22.428,84 € [18.536,23 € + 3.892,61 € (IVA 21%)]
   2.3. Liquidación: ..... 22.428,84 € [18.536,23 € + 3.892,61 € (IVA 21%)]

3. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: ..... 43.759,32 € [36.164,73 € + 7.594,59 € (IVA 21%)]
   Desglosado en:
   3.1. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: 13.127,80 € [10.849,42 € + 2.278,38 € (IVA 21%)]
   3.2. Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: 30.631,52 € [25.315,31 € + 5.316,21 € (IVA

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

2021: 136.199,57 € [112.561,63 € + 23.637,94 € (IVA 21%)]
2022: 533.311,03 € [440.752,92 € + 92.558,11 € (IVA 21%)]
2023: 164.095,72 € [135.616,30 € + 28.479,42 € (IVA 21%)]
2024: 89.715,34 € [74.144,90 € + 15.570,44 € (IVA 21%)]

TOTAL: 923.321,66 € [763.075,75 € + 160.245,91 € (IVA 21%)]

La partida presupuestaria que da cobertura económica al expediente es la siguiente:

15311 70980 G741C/60200/00 A1B5005320 2021000804

SEGUNDO: A tal efecto, con fecha 14 de abril de 2021, se inicia el expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, en virtud de lo señalado en el artículo 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre), declarándose igualmente la improcedencia de la revisión de precios, por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, para su aplicación.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 50 del RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia, este procedimiento de licitación, es objeto de tramitación urgente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, debido a la gravedad y excepcionalidad de la crisis sanitaria existente, en el marco de la pandemia internacional ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para ampliar la red de asistencia sanitaria a la población.

En caso de tramitarse por procedimiento ordinario, la consecuente dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente originaría el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los períodos y las fechas límites establecidos.

CUARTO: El 22 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SSCC del SAS, emite informe favorable en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

QUINTO: Fiscalizado el gasto y realizada, con fecha 3 de mayo de 2021, la aprobación del

expediente, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil del contratante del Servicio Andaluz de Salud el 6 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en el DOUE DO/S S89 el 7 de mayo de 2021, siendo el plazo final de presentación de ofertas el 17 de mayo de 2021.

El 13 de mayo de 2021, se resuelve ampliar el plazo para la presentación de ofertas, ya que se comprueba que entre la documentación a diposición de los posibles licitadores, no se encontraba el Proyecto de las obras, por lo que se fija como fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas las 12.00 horas del día 24 de mayo de 2021.

SEXTO: De conformidad con el Sistema de inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), remiten oferta en el Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido, las siguientes empresas:

1.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL
2.- PLANHO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
3.- ARKSUR PLANNING SL ESTUDIO DE INGENIERIA LYNKA SL

SEPTIMO: Reunida la Mesa de Contratación de estos Servicios Centrales el día 2 de junio de 2021, se realiza la apertura de los sobres nº 1 de documentación personal, y se acuerda por la Mesa, en relación con la valoración de la capacidad para contratar con la Administración y el cumplimiento de los requisitos exigidos, lo siguiente:

1.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL: Analizada la documentación resulta CORRECTA.

2.- PLANHO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL: Analizada la documentación resulta CORRECTA.

3.- ARKSUR PLANNING SL ESTUDIO DE INGENIERIA LYNKA SL: Analizada la documentación resulta CORRECTA.

OCTAVO: Los miembros de la Mesa acuerdan admitir a las tres personas licitadoras que han presentado oferta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres nº 2, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos, a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRONICA, acordándose la remisión de la documentación contenida en éstos, al órgano competente para su valoración y posterior emisión del Informe Técnico pertinente.

NOVENO: Con fecha 25 de junio, se somete a consideración de la Mesa, el Informe Técnico de valoración de criterios de adjudicación no automáticos. El Informe está fechado el 15 de junio de 2021, por el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras y el Asesor Técnico de Proyectos y Obras.

Del contenido del Informe Técnico resultan las siguientes puntuaciones de cada una de las personas licitadoras que han sido admitidas:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:

CC 5009/21

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 A 48 PUNTOS):
1. Dirección de obra (DO) (0 a 18 puntos).
2. Dirección de ejecución de obra (DEO) (0 a 18 puntos).
3. Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (CSSEO) (0 a 12 puntos).

LICITADOR	DO	DEO	CSSEO	TOTAL
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	14	14	9	**37,00**
PLANHO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.	18	18	12	**48,00**
UTE ARKSUR PLANNING S.L. – ESTUDIO DE INGENIERÍA LYNKA, S.L.	10	10	6	**26,00**

CONCLUSIÓN:

De la valoración realizada se concluye que superan el umbral mínimo de 24 puntos solicitado en el PCAP, y por lo tanto pueden continuar en el procedimiento de adjudicación los siguientes licitadores, ordenados en orden decreciente de puntuación:

PLANHO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.	48,00 puntos
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,00 puntos
UTE ARKSUR PLANNING S.L. – ESTUDIO DE INGENIERÍA LYNKA, S.L.	26,00 puntos

A la vista del contenido del Informe Técnico, los miembros de la Mesa acuerdan su aprobación en los términos del mismo, así como que se proceda a anunciar, con al menos 48 horas de antelación, la apertura de los sobres 3 (Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática), por medios electrónicos a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRONICA.

DECIMO: En la sesión de la Mesa de Contratación del día 29 de junio de 2021, Se procede a la apertura de los sobres nº 3, por medios electrónicos a través de SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRONICA, de los tres licitadores del procedimiento:

1.-CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L....617.822,51 Euros, IVA incluido.
2.-PLANHO CONSULTORES S.L.P.....850.000, 00 Euros, IVA incluido.
3.-UTE ARKSUR PLANNING S.L. – ESTUDIO DE INGENIERÍA LYNKA, S.L....788.886,01 Euros, IVA incluido.

Comprobándose que la oferta de la empresa **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES,SL,** incurren en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en el PCAP que rige el expediente, los miembros de la Mesa acuerdan que se requiera al citado licitador la documentación justificativa en los términos previstos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Una vez emitido el Informe sobre anormalidad de la oferta, en el que se analice la documentación presentada por la empresa, los miembros de la Mesa acuerdan que la unidad administrativa y/o asistencial competente o Comisión Técnica Asesora designada al efecto, realice estudio de las proposiciones económicas y documentación técnica para su valoración conforme a los criterios de adjudicación automáticos (sobre nº 3) y se redacte el Informe correspondiente.

DECIMO PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2021, se somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe sobre la oferta incursa en baja anormal o desproporcionada presentada por la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, SL, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras y el Asesor Técnico del Servicio, presente en la sesión para explicar el Informe y aclarar las posibles dudas.
El Informe recoge lo siguiente:

"Se realiza el presente informe a petición de la Mesa de Contratación, en el procedimiento de contratación del expediente CC 5009/21, PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). (FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU).

Se solicita, habiéndose apreciado la presentación de ofertas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con la cláusula 7.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se examine la justificación de ofertas presentadas y la viabilidad de cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El mencionado artículo 149.4 indica que para la justificación de la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma, el licitador podrá presentar documentación que argumente en particular:

- Ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.
- Originalidad de las prestaciones propuestas.
- Respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación.
- Posible obtención de una ayuda del Estado.

Por lo tanto, el análisis que se realiza se hace sobre la base de lo formulado en este artículo de la LCSP, detallando para el licitador afectado el modo en el que ha justificado estos enunciados.

La documentación remitida por la Mesa de Contratación se refiere a la siguiente empresa:

CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

El Informe termina con las siguientes **CONCLUSIONES:**

"La empresa aporta declaración de la validez de su oferta, en la que se ratifica en la oferta presentada, así como una documentación justificativa del cumplimiento económico de la misma, que se considera suficiente para justificar los precios que se proponen y el cumplimiento de lo ofertado, por lo que, en principio, y junto con el resto de la documentación aportada inicialmente por el licitador, quedaría justificada la posibilidad de cumplir de forma correcta con la prestación objeto de la licitación.

Por lo tanto, analizada la documentación, visto que la empresa se reitera en la oferta económica presentada y que no se aprecian motivos para presumir la imposibilidad de ejecución de los servicios por parte de aquélla, se concluye que no existen argumentos para excluirla del procedimiento, proponiéndose la admisión de la justificación aportada."

DECIMO SEGUNDO: A continuación, se somete a consideración de la Mesa, el Informe de criterios automáticos, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras y el Asesor Técnico del Servicio.

Del contenido del Informe Técnico resultan las siguientes puntuaciones de cada una de las personas licitadoras:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA:					
CC 5009/2021					
SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).					
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:					
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:					
2.1.1. COMPROMISO DE GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA (0/4/22 PUNTOS).					
2.1.2. COMPROMISO DE PRESENCIA EN OBRA EN UN TIEMPO MÁXIMO (0/2/6/10 PUNTOS).					
2.1.3. COMPROMISO DE MEJORAS EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (0/3/6/10 PUNTOS).					
2.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (0 a 10 puntos).					
LICITADOR	**2.1.1.**	**2.1.2.**	**2.1.3.**	**2.2.**	**TOTAL**
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	22,0	10,0	10,0	10,00	**52,00**
PLANHO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.	22,0	10,0	10,0	2,40	**44,40**
UTE ARKSUR PLANNING S.L. – ESTUDIO DE INGENIERÍA LYNKA, S	22,0	10,0	10,0	4,40	**46,40**

RESUMEN DE PUNTUACIONES DE CRITERIOS NO AUTOMATICOS Y AUTOMATICOS

LICITADOR	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	CRITERIOS AUTOMÁTICOS	TOTAL
PLANHO CONSULTORES SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.	48,0	44,40	**92,40**
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	37,0	52,00	**89,00**
UTE ARKSUR PLANNING S.L. – ESTUDIO DE INGENIERÍA LYNKA, S.L.	26,0	46,40	**72,40**

A la vista de los Informes emitidos, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicar la contratación administrativa Cc **5009/2021 (nº siglo 475/2021), Servicio para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras del Hospital de Alta Resolución de Roquetas de Mar (Almería),** a la empresa **PLANHO CONSULTORES, SLP,** en el importe de su oferta (850.000, 00 Euros, IVA incluido)**,** por ser la que obtiene mayor puntuación total en la suma de los criterios no automáticos y automáticos.

DECIMO SEGUNDO: Los miembros de la Mesa acuerdan que se solicite a la empresa propuesta adjudicataria la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de

prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 7.5.1 y 7.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

DECIMO TERCERO: En la sesión de la Mesa de Contratación de 5 de agosto de 2021, se califica la documentación presentada por la empresa **PLANHO CONSULTORES, SLP** y una vez realizada la valoración de la citada documentación y resultando esta correcta, se acuerda por los miembros de la Mesa, elevar al órgano de contratación la propuesta de continuar con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que este órgano de contratación tiene atribuidas por el artículo 15 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), y artículo 2 de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 69 de 11 de abril de 2013),

R E S U E L V O

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación administrativa **CC 5009/2021- Nº SIGLO 475/2021. SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU,** a la empresa **PLANHO CONSULTORES, SLP,** por importe de SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (702.479,34€), IVA 21% excluido, cuyo importe asciende a CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (147.520,66€).

SEGUNDO: El régimen de anualidades para la ejecución del contrato, en función de la previsión de inicio de las obras es el siguiente:

	BI	IVA	TOTAL
2021	41.186,37 €	8.649,14 €	49.835,51 €
2022	468.167,35 €	98.315,14 €	566.482,49 €
2023	158.985,12 €	33.386,88 €	192.372,00 €

2024	34.140,50 €	7.169,50 €	41.310,00 €
TOTAL	**702.479,34 €**	**147.520,66 €**	**850.000,00 €**

TERCERO: El plazo previsto para la realización de los trabajos coincide con el de las obras principales de construcción, previsto en 18 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL
DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS